



Bellavista, 17 de mayo del 2023

Con fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 115-2023-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el PROVEIDO 0470-2023/DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 27 de abril del 2023, y REG del SGD N° E2039579 adjuntando el OFICIO N°042-2023-EPIA-FIPA remitido por el Mg. GERMAN SAÚL MARTÍNEZ TORRES, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, mediante el cual solicita actualizar la conformación de los Miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos a partir del 17 de mayo hasta el 29 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, el Art. 42° del mencionado Estatuto indica que el Comité Directivo de la Escuela Profesional está integrado por: numerales 42.1° El Director de la Escuela Profesional, quien la preside, 42.2° El Coordinador de cada área académica del Departamento, 42.3° El Coordinador de la segunda especialidad, 43.4° El Coordinador de formación continua y educación a distancia, 42.5° La representación del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior, 42.6° Un representante del gremio estudiantil con voz y sin voto. El mandato de los miembros del comité directivo de la Escuela Profesional es por el periodo que duren sus funciones, sin reelección inmediata;

Que, Art 43° Son atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional esta integrado por: 43.1 Aprobar las programaciones de asignaturas y horarios de los semestres académicos de estudios de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia. 43.2 Elaborar, aprobar y proponer al Consejo de Facultad en primera instancia, los nuevos currículos y actualizaciones curriculares de la Escuela, acorde con el modelo educativo institucional. 43.3 Emitir directivas y definir políticas académicas que permitan el logro de los objetivos curriculares. 43.4 Aprobar los expedientes, para la emisión por el Decano, de las constancias de egresados de la carrera profesional y segunda especialidad. 43.5 Otras indicadas en el Reglamento General y reglamentos internos;

Que, en el Cap. VIII numeral 8.1 del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos aprobada por Resolución N° 146-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, estipula tres (03) áreas académicas y tres (03) Sub áreas académicas, dependientes del Departamento académico de Ingeniería de Alimentos;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **CONFORMAR**, la actualización del **COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 17 de mayo del 2023 hasta el 29 marzo del 2024, conformado por los docentes ordinarios que se detallan a continuación:

Mg. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES	Presidente
Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO	Miembro
Mg. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA	Miembro
Mg. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR	Miembro
Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE	Miembro

- 2° **Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN N°029-2023-CFIPA**

- 3° **DISPONER**, que al término de su gestión los Miembros el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos deben presentar a Decanato un Informe de cumplimiento de las actividades desarrolladas durante el ejercicio de sus funciones.

- 3° **ELEVAR**, la presente Resolución a la Señora Rectora para conocimiento y fines pertinentes.

- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, OCI, Asesoría Jurídica, Dependencias de la FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA